

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS DE REUS (Cs) EN EL PLENO DEL 24 DE JULIO DE 2020 PARA EL AUMENTO DE LA PLANTILLA DE LA GUARDIA URBANA Y OTRAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, establece que *“Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”*.

En los documentos publicados tras los trabajos sobre estrategia de seguridad interior de la Unión Europea elaborados en marzo de 2010 se declara que *“No existe el «riesgo cero», pero, a pesar de ello, la Unión debe crear un entorno seguro en el que las personas en Europa se sientan protegidas. Además, deben ponerse en práctica los mecanismos necesarios para mantener altos niveles de seguridad, (...) la seguridad interior de la UE significa la protección de las personas y de los valores de libertad y democracia, para que todos puedan disfrutar de sus vidas cotidianas sin temor”*. Seguía declarando que *“La Unión Europea Demuestra el firme compromiso de seguir avanzando en el espacio de libertad, seguridad y justicia a través de un modelo de seguridad europeo que afronta los siguientes desafíos: proteger los derechos y libertades; mejorar la cooperación y la solidaridad entre los Estados miembros; combatir las causas de la inseguridad y no solo los efectos; priorizar la prevención y la anticipación; implicar a todos los sectores (político, económico, social, etcétera) que, de una forma u otra, desempeñan una función en la protección pública; comunicar las políticas de seguridad a los ciudadanos”*.

La Constitución Española recoge ese derecho en el núcleo de los Derechos Fundamentales, bienes jurídicos supremos y de especial protección, en su artículo 17. 1 cuando dice *“Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad. Nadie puede ser privado de su libertad, sino con la observancia de lo establecido en este artículo y en los casos y en la forma previstos en la ley”*. Por su parte, el artículo 164.5.a) del Estatuto de Autonomía de Cataluña atribuye a la *Generalitat* de Cataluña y a su policía el Cuerpo de los *Mossos d'Esquadra*, en cumplimiento de la normativa estatal, la gestión relativa a la seguridad ciudadana y el orden público. Mientras que la Ley 16/1991, de 10 de julio, de

las Policías Locales, en su artículo 14 aborda el sistema de coordinación de las policías locales dependientes de los ayuntamientos, que, a través de las autoridades competentes, en orden a conseguir la integración de las respectivas actuaciones particulares en el conjunto del sistema de seguridad ciudadana que tienen confiado.

Por tanto, la garantía de que los ciudadanos disfruten del derecho fundamental a la libertad y seguridad personal, se materializa como principio rector en la actuación de todas las administraciones con cuerpos de policías propios, siendo de esta forma que en España abarca a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado dependientes del Ministerio del Interior, al Cuerpo de los *Mossos d'Esquadra* dependiente de la *Conselleria d'Interior*, y a los ayuntamientos a través de sus policías locales.

En Reus los datos trimestrales de criminalidad correspondientes al primer trimestre de 2020, publicados por el Ministerio del Interior, reflejan un aumento en determinados tipos delictivos como homicidios dolosos y asesinatos en grado de tentativa (incremento del 100%), delitos graves y menos graves de lesiones y riña tumultuaria (incremento del 8,7%). Todos estos datos únicamente recogen los delitos en los que se abre atestado policial por detención o denuncia, por lo que los números reales pueden ser más elevados.

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Unión Europea recomiendan una tasa de 1,8 de policías locales por cada 1000 habitantes. En Reus con los datos actualizados del padrón municipal habitan 107.299 personas, por lo que la ratio sería de 1,33 policías locales por cada 1000 habitantes.

Evidentemente en las sociedades democráticas las políticas de seguridad deben encuadrarse dentro de las políticas sociales y viceversa, por lo que es imprescindible desarrollar líneas de actuación donde la prevención del delito no se trabaje exclusivamente desde la perspectiva policial sino en coordinación con los servicios sociales. La calidad de nuestra democracia y la confianza de nuestros vecinos dependerán en gran medida de nuestra capacidad para garantizar su seguridad y por esta razón las estrategias de seguridad, libertad y protección social son políticas que se refuerzan mutuamente, respetando los derechos fundamentales de todos los ciudadanos, especialmente de los más vulnerables, en la mayoría de casos las principales víctimas de la delincuencia.

Reus con unas características propias geográficas y poblacionales necesita diseñar una política de seguridad que garantice la prevención de delitos que pueden derivar en tensiones sociales y la aparición de fenómenos populistas que propongan soluciones simples a problemas complejos.

Por todos estos motivos, el Grupo Municipal de Ciudadanos de Reus propone adoptar los siguientes

ACUERDOS:

Primero. Instar al Gobierno Municipal a diseñar el Plan Director de la Policía Local donde se recoja un marco estratégico general, una planificación de actuación que abarque la proximidad estratégica y territorial, así como el aumento de la plantilla de policía local hasta alcanzar el ratio por habitantes recomendado por la Unión Europea. En ese sentido debe comprometerse a ampliar la plantilla este año 2020 con 10 nuevos agentes, y en los años 2021 a 2023 a aumentar en 20 agentes la plantilla en cada uno de esos 3 años.

Segundo. Dotar a la policía local de todos los medios de defensa y actuación adecuados como chalecos antibala o pistolas *taser*.

Tercero. Crear una Unidad de Intervención Rápida y dotarla de los elementos materiales y humanos necesarios para el desarrollo de sus funciones. Dotándoles así mismo de la formación específica necesaria. Ampliando sus actuaciones a la lucha contra la ocupación ilegal de inmuebles.

Cuarto. Instar al Gobierno Municipal a que el Ayuntamiento de Reus se persone en los procedimientos judiciales relativos al enjuiciamiento de lesiones o agresiones sobre vecinos de la ciudad ejerciendo la Acusación Popular.

Quinto. Instar al Gobierno Municipal a que en base al mapa delincencial elaborado por los *Mossos d'Esquadra* diseñe estrategias de actuación de los servicios sociales con el fin de prevenir posibles delitos de necesidad.

Sexto. Instar a la Junta de Seguridad Local a que aumente el número de cámaras de seguridad siguiendo el criterio de los responsables de la Policía Local y de los *Mossos d'Esquadra* de Reus, garantizando el respeto y protección de los derechos fundamentales de los vecinos de Reus.

Séptimo. Instar a la Junta de Seguridad Local a permitir la presencia de los grupos políticos con representación en este Pleno en sus reuniones de trabajo.

Octavo. Instar al Gobierno Municipal a aplicar de forma efectiva la Ordenanza de Civismo

dando cumplimiento a toda la potestad sancionadora de la Administración Local.

Noveno. Instar al Gobierno Municipal a potenciar la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil a fin de que puedan colaborar activamente en tareas de seguridad y protección en eventos multitudinarios de la ciudad o ante situaciones de riesgo o catástrofe natural.

Décimo. Explorar la cobertura de posibles situaciones excepcionales con colaboración de los servicios de seguridad privada.

Undécimo. Instar al Gobierno Municipal a explorar la posibilidad de solicitar al Ministerio del Interior que se destinen unidades operativas de seguridad ciudadana del Cuerpo Nacional de Policía a la antigua comisaría de Reus de Policía Local, y de no ser posible su ubicación en esas dependencias, ceder un espacio que sea de titularidad municipal.

Duodécimo. Instar al Pleno del Ayuntamiento de Reus representados en sus grupos políticos, y al Gobierno Municipal a concertar y elevar peticiones al *Govern* de la *Generalitat* para un inmediato aumento de la dotación de *Mossos d'Esquadra* en la ABP de Baix Camp-Priorat. Dichas peticiones se vehicularán a través de los respectivos grupos parlamentarios en el *Parlament de Catalunya*.

Decimotercero. Instar al Pleno de Reus a elevar a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados la necesidad de una reforma del Código Penal que agrave las penas por multireincidencia.

Decimocuarto. Comunicar estos acuerdos a la FAVR, a los Grupos Parlamentarios del *Parlament de Catalunya* y del Congreso de los Diputados, así como a los Gobiernos de la *Generalitat* y de España.

Reus, 20 de julio de 2020

Débora García Cámara

Portavoz del Grupo Municipal de *Ciudadanos de Reus (Cs)* en el Ayuntamiento de Reus